



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

1. OBJETO GENERAL DEL CONTRATO

El presente pliego regula la contratación por parte del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias del suministro periódico de combustible para sus edificios e instalaciones.

Los combustibles a los que se hace referencia son:

- *Gas natural, para calderas de calefacción de instalaciones del SEPA.*
- *Pellets, para caldera de calefacción del Parque de Bomberos de La Morgal.*
- *Gasóleo C, para calderas de calefacción de las instalaciones del SEPA.*

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares contiene las condiciones de obligado cumplimiento que deberá llevar a cabo la/las empresa/s adjudicataria/s del suministro del combustible de cada uno de los lotes propuestos.

La descripción y características del suministro y la forma de llevar a cabo la prestación por el/los adjudicatario/s serán las estipuladas en el presente pliego.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS LOTES

Los puntos de suministro a los que se refiere el presente pliego se dividen en tres lotes independientes, teniendo en cuenta el tipo de combustible a suministrar.

Los lotes son los siguientes:

LOTE 1. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GAS NATURAL) PARA CALDERAS DE CALEFACCIÓN DE LOS SIGUIENTES PARQUES:

- **Parque de Bomberos de Villaviciosa**, sito en Polígono Ind. El Salín s/n, 33300 Villaviciosa.
- **Parque de Bomberos de Llanes**, sito en La Arquera s/n, 33509 Llanes.
- **Parque de Bomberos de Cangas de Onís**, sito en la calle Covadonga, s/n, 33550 Cangas Onís.
- **Parque de Bomberos de Piloña**, sito en La Recta del Lleu s/n, 33530 Infiesto.
- **Parque de Bomberos de San Martín del Rey Aurelio**, sito en La Central s/n, 33940 El Entrego.
- **Parque de Bomberos de Mieres**, sito en el Polígono Industrial Vega de Arriba, 33600 Mieres.
- **Parque de Bomberos de Avilés**, sito en la calle Ignacio Trabanco, 1, 33400 Avilés.
- **Parque de Bomberos de Grado**, sito en Las Calles Nuevas s/n, 33820 Grado.

LOTE 2. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (PELLET) PARA CALDERA DE BIOMASA DEL PARQUE DE BOMBEROS DE LA MORGAL

- **Parque de Bomberos de La Morgal**, sito en La Morgal s/n, 33690 Lugo de Llanera (Asturias).

LOTE 3. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASÓLEO C) PARA CALDERAS DE CALEFACCIÓN DE LOS PARQUES DE BOMBEROS:



- **Parque de Bomberos de Grandas de Salime**, sito en Grandas de Salime, 33737.
- **Parque de Bomberos de Castropol**, sito en Polígono Industrial de Barres, Castropol.
- **Parque de Bomberos de Valdés**, sito en la Avenida argentina, 44, 33700 Luarca.
- **Parque de Bomberos de Tineo**, sito en "El Ferial", calle El Pascón s/n, 33879 Tineo.
- **Parque de Bomberos de Cangas del Narcea**, sito en Tebongo, 33816 Cangas del Narcea.
- **Parque de Bomberos de Caso**, sito en Coballes, 33993, Campo de Caso.
- **Parque de Bomberos de Pravia**, sito en el Barrio de la Fontana s/n, 33120 Pravia.
- **Parque de Bomberos de Proaza**, sito en Proaza, 33114, Proaza
- **Edificios del SEPA** sitios en La Morgal s/n, 33690 Lugo de Llanera (Asturias):
 - **CALDERA DE CALEFACCIÓN DEL EDIFICIO Nº1**, Edificio 112. Dependencias administrativas y operativas (sala del centro de coordinación de emergencias 112, en adelante CCE-112).
 - **CALDERA DE CALEFACCIÓN DEL EDIFICIOS Nº2**; Dependencias grupos colaboradores (BRIPAS, GRUPO PERROS, GUARDIA CIVIL).

En ANEXOS al presente pliego se detallan las condiciones particulares para la prestación del suministro de combustibles para cada uno de los tres lotes.

3. CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

Las empresas licitadoras serán responsables del conocimiento de las instalaciones, previo a la formalización de sus ofertas, así como de la comprobación de su estado e idoneidad para cumplir con todas las exigencias que figuran en el presente pliego de prescripciones técnicas.

Para ello y con objeto de facilitar dicho conocimiento, podrán visitar las instalaciones para su estudio, con la debida autorización del SEPA y sin interferir en absoluto con el funcionamiento de los centros de trabajo.

La empresa adjudicataria recibirá las instalaciones en su estado real al comienzo de la actividad del contrato sin que pueda aducir ningún inconveniente o reparo por ello.

4. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria será la responsable de realizar el transporte y descarga del combustible con las debidas garantías de manipulación, seguridad y calidad, a su riesgo y ventura y sin cargo adicional alguno. Todos los camiones cisterna que realicen el suministro deberán de estar equipados con equipos de medida homologados y verificados.

La empresa adjudicataria deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, en especial a lo recogido en la Ley 31/ 1995, de 8 de noviembre de PRL.

5. GASTOS DEL CONTRATO A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Correrán a cargo del adjudicatario, por entenderse presupuestados dentro del precio del contrato, los siguientes gastos:



**SERVICIO DE
EMERGENCIAS**
DEL PRINCIPADO
DE ASTURIAS

- Dietas y desplazamientos del personal adscrito a la ejecución del contrato
- Los relativos a la vigilancia de la salud y la prevención de riesgos laborales de los empleados
- Los relativos al transporte y descarga de combustible
- Los relativos al ensayo, prueba y análisis de combustible
- Seguros obligatorios y demás seguros exigidos, en su caso en los pliegos técnicos
- Impuestos, autorizaciones, licencias, permisos y sanciones de todo tipo
- Los relativos a comunicación con la administración

En La Morgal, 27 de marzo de 2019



**SERVICIO DE
EMERGENCIAS**
DEL PRINCIPADO
DE ASTURIAS

Fdo.- José Rodrigo Vega González
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL
ÁREA 112 ASTURIAS Y PROTECCIÓN CIVIL



ANEXO I

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL LOTE Nº 1 SUMINISTRO DE GAS NATURAL A PARQUES DE BOMBEROS ADSCRITOS AL ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

1. OBJETO

El objeto es la contratación conjunta del suministro de gas natural con una empresa comercializadora, para los Parques de Bomberos adscritos al Servicio de Emergencias del Principado de Asturias-SEPA, en los términos indicados en el presente pliego.

2. PUNTOS DE SUMINISTRO

Los Parques a los que se refiere el presente pliego son:

- Parque de Bomberos de Villaviciosa, sito en Polígono Ind. El Salín s/n, 33300 Villaviciosa.
- Parque de Bomberos de Llanes, sito en La Arquera s/n, 33509 Llanes.
- Parque de Bomberos de Cangas de Onís, sito en la calle Covadonga, s/n, 33550 Cangas Onís.
- Parque de Bomberos de Piloña, sito en La Recta del Lleu s/n, 33530 Infiesto.
- Parque de Bomberos de San Martín del Rey Aurelio, sito en La Central s/n, 33940 El Entrego.
- Parque de Bomberos de Mieres, sito en el Polígono Industrial Vega de Arriba, 33600 Mieres.
- Parque de Bomberos de Avilés, sito en la calle Ignacio Trabanco, 1, 33400 Avilés.
- Parque de Bomberos de Grado, sito en Las Calles Nuevas s/n, 33820 Grado.

Los suministros a considerar son los que a continuación se relacionan:

DIRECCIÓN	CUPS	TARIFA DE ACCESO	CONSUMO ESTIMADO ANUAL 2019 (kWh)
Parque de Bomberos de Llanes, sito en La Arquera s/n, 33509 Llanes.	ES0201000010095671RL	3.3	56.419
Parque de Bomberos de Cangas de Onís, sito en (La Morra, s/n) C/ Covadonga, s/n, 33550 Cangas Onís.	ES0229010000789344MX	3.3	120.340
Parque de Bomberos de Villaviciosa Polígono Ind. El Salín s/n, 33300 Villaviciosa.	ES0229010000823075TT	3.3	62.390
Parque de Bomberos de Piloña,	ES0229010000846926WT0	3.3	109.730



sito en La Recta del Lleu s/n, 33530 Infiesto.	F		
Parque de Bomberos de Mieres, sito en el Polígono Industrial Vega de Arriba, 33600 Mieres.	ES0201000005007809GX	3.3	94.551
Parque de Bomberos de San Martín del Rey Aurelio, sito en La Central s/n, 33940 El Entrego.	ES0201000005010102NA	3.3	65.995
Parque de Bomberos de Grado, sito en Las Calles Nuevas s/n, 33820 Grado.	ES0201000000786909GR	3.4	128.467
Parque de Bomberos de Avilés, sito en la calle Ignacio Trabanco, 1 33400 Avilés.	ES0201000000787398WF	3.4	145.145
Total estimado			783.037

3. GARANTÍA Y CALIDAD DEL SUMINISTRO

El adjudicatario suministrará la totalidad del gas natural que en cada momento precisen las instalaciones o puntos de suministro objeto del contrato, con el único límite que venga impuesto por razones técnicas de admisibilidad del suministro por parte de las instalaciones de los propios edificios del SEPA.

Respecto a las condiciones de garantía y de suspensión del suministro se atenderá a lo regulado en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos y la Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la anterior, o cualquier otra norma que las complemente o sustituya.

Será obligación del adjudicatario garantizar el mantenimiento del suministro y la calidad del gas natural, en cuanto a presión, caudal, calidad y garantía de acuerdo con los niveles de calidad mínima exigidos por la normativa vigente. Los cortes programados del suministro se avisarán con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

La calidad del suministro será igualmente la determinada en la Ley 34/1988 y la Ley 12/2007, así como cualquier otra legislación que las complemente o sustituya. Si se constatará un nivel de calidad inferior al exigible, el adjudicatario trasladará los descuentos que le proporcione el distribuidor, trasladándolos a la facturación correspondiente.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE MEDIDA



Debido a que los actuales contadores de gas están en modo alquiler, independientemente de su custodia la cual corresponde al consumidor, cualquier anomalía, verificación sistemática, etc. de éstos, correrá a cargo de la empresa distribuidora, y el adjudicatario asumirá el papel de interlocutor ante la distribuidora para efectuar las gestiones oportunas relativas al mantenimiento, reparación y verificaciones de los equipos de medida. El adjudicatario realizará, sin cargo adicional, la lectura y validación de los registros de consumo. Los actuales equipos de medida no disponen de sistema de telemedida.

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA FACTURACIÓN

Para cada uno de los puntos de suministro se emitirá mensualmente una factura en soporte papel o en formato electrónico correspondientes al consumo en el mes natural. Las facturas se presentarán ante el Organismo Autónomo Servicio de Emergencias del Principado de Asturias dentro de la quincena del mes siguiente y contendrán como mínimo los siguientes datos:

- Número de contrato
- Número de CUPS
- Denominación y dirección del punto de suministro
- Tarifa de acceso a redes
- Periodo de lectura
- Identificación del equipo de medida
- Lecturas anterior y actual
- Consumo de energía en m³ y kWh
- Poder calorífico superior
- Importe término fijo
- Importe término de energía
- Importe de alquiler de Equipo de Medida
- Impuesto sobre Hidrocarburos
- Importe Impuesto Valor Añadido (IVA)
- Importe Total

El periodo a considerar a efectos de medición y facturación será el mes natural.

6. SERVICIOS ADICIONALES

El adjudicatario deberá aportar sin coste adicional, las siguientes prestaciones:

- *Servicio de atención permanente 24 h, para información e incidencias en el suministro
- *Designación de un gestor de cuenta
- *Optimización de la facturación
- *Asesoramiento en ahorro y eficiencia energética
- *Acceso web a los datos relativos a la facturación y consumos



ANEXO II

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL LOTE Nº 2 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (PELLET) PARA CALDERA DE BIOMASA DEL PARQUE DE BOMBEROS DE LA MORGAL

- **OBJETO**

El objeto del contrato será el suministro periódico de combustible (PELLET) para caldera de biomasa, que sirve a las instalaciones de calefacción y ACS del parque de bomberos de La Morgal (Lugo de Llanera), en los términos expresados en el presente pliego.

- **PUNTOS DE SUMINISTRO**

- **Parque de Bomberos de La Morgal**, sito en La Morgal s/n, 33690 Lugo de Llanera (Asturias).

Equipamientos disponibles:

*Caldera HARGASSNER, modelo HSV 30-50 RA RAP, potencia nominal 93.723,13 Kwh, presión de máxima de trabajo 3 bar.

*El almacenamiento de pellet se realiza en un silo de biomasa de 27 m³ con trampilla de carga de 1,50m x 1,50m.

- **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL COMBUSTIBLE**

CALIDAD

El combustible a suministrar será pellet de madera del fuste del árbol y de residuos de la industria no tratados químicamente, con la única excepción de que la madera haya sido tratada externamente con conservantes contra ataques de insectos que no se clasifican como madera tratada químicamente.

PARÁMETROS Y LÍMITES

El pellet a suministrar debe cumplir con las especificaciones de la norma EN- 14961-2, calidad ENplus-A1.

En la siguiente tabla se indican los valores límites indicados en esta norma para los parámetros más importantes.

Propiedad	Unidad	ENplus A1	ENplus A2	ENplus B	Norma de ensayos ¹⁾
Diámetro	mm	6 ± 1 u 8 ± 1			ISO 17829:
Longitud	mm	3,15 < L ≤ 40 ⁴⁾			ISO 17829:
Humedad	% en masa ²⁾	≤ 10			ISO 18134
Cenizas	% en masa ³⁾	≤ 0,7	≤ 1,2	≤ 2,0	ISO 18122
Durabilidad mecánica	% en masa ²⁾	≥ 98,0 ³⁾	≥ 97,5 ³⁾		ISO 17831-1
Finos (< 3,15 mm)	% en masa ²⁾	≤ 1,0 ⁶⁾ (≤ 0,5 ⁷⁾)			ISO 18846
Temperatura de los pellets	°C	≤ 40 ⁸⁾			
Poder calorífico neto	kWh/kg ²⁾	≥ 4,6 ³⁾			ISO 18125
Densidad aparente	kg/m ³ ²⁾	600 ≤ 80 ≤ 750			ISO 17828
Aditivos	% en masa ²⁾	≤ 2 ¹²⁾			-
Nitrógeno	% en masa ³⁾	≤ 0,3	≤ 0,5	≤ 1,0	ISO 16948
Azufre	% en masa ³⁾	≤ 0,04	≤ 0,05		ISO 16994
Cloro	% en masa ³⁾	≤ 0,02		≤ 0,03	ISO 16994
Temperatura de deformación de las cenizas ⁴⁾	°C	≥ 1200	≥ 1100		CEN/TC 15370-1
Arsénico	mg/kg ³⁾	≤ 1			ISO 16968
Cadmio	mg/kg ³⁾	≤ 0,5			ISO 16968
Cromo	mg/kg ³⁾	≤ 10			ISO 16968
Cobre	mg/kg ³⁾	≤ 10			ISO 16968
Plomo	mg/kg ³⁾	≤ 10			ISO 16968
Mercurio	mg/kg ³⁾	≤ 0,1			ISO 16968
Níquel	mg/kg ³⁾	≤ 10			ISO 16968
Cinc (Zn)	mg/kg ³⁾	≤ 100			ISO 16968

¹⁾ las cenizas se producen a 815 °C

²⁾ según se recibe

³⁾ base seca

⁴⁾ un máximo del 1% de los pellets pueda tener más de 40 mm de longitud; no se admiten pellets de más de 45



mm de largo.

⁵¹ en el punto de carga de la unidad de transporte (camión, barco) en el centro de producción

⁵² en la puerta de la fábrica o cuando se carga el camión para entregas a usuarios finales

⁷¹ en la puerta de la fábrica, cuando se llenan bolsas de pellets o bolsas grandes selladas

⁸¹ en el último punto de carga para entregas en camión a usuarios finales (Entrega de carga parcial y Entrega de carga completa)

⁹¹ equivale a $\geq 16,5$ MJ/kg según se recibe

¹⁰¹ la cantidad de aditivos en la producción se limitará al 1,8% en masa, y la cantidad de aditivos de postproducción (p.ej. aceites de recubrimiento) se limitará al 0,2% en masa de los pellets.

¹²¹ Mientras no se publiquen las normas ISO mencionadas, los análisis se realizarán conforme a las normas CEN correspondientes.

REQUISITOS DE LOS ADITIVOS

Los aditivos que hayan sido introducido intencionadamente al producir el pellet o hayan sido añadidos después de la producción para mejorar la calidad del combustible, reducir las emisiones o aumentar la eficiencia de la combustión, estarán permitidos hasta un máximo de 2% de la masa total de los pellets. El agua y el vapor no se consideran aditivos a estos efectos.

• SUMINISTROS

La previsión de consumo anual de combustible de biomasa de pellet se estima en la cantidad de 43.000 kg y la cantidad solicitada en cada suministro dependerá de las necesidades.

Calendario de suministros

De forma orientativa (las necesidades reales van a depender del grado de ocupación del centro y de la influencia de la climatología sobre todo en lo referente a la calefacción) el suministro se hará tres veces al año; octubre, diciembre y marzo.

Garantía del suministro

Cada suministro será solicitado por un responsable del SEPA, bien directamente o a través de la persona por el designado (responsable de mantenimiento del SEPA) debiendo ser suministrado en un plazo no superior a las 48 horas y, preferentemente, en días laborales (excepto sábados) en horario de mañana.

El adjudicatario deberá aportar a su coste todos los medios humanos y mecánicos necesarios para el transporte del material objeto de esta contratación desde los lugares de procedencia hasta el parque de bomberos de La Morgal, así como el vertido dentro del silo, siendo el responsable de que el transporte y la descarga se realicen con las debidas garantías de manipulación, seguridad y calidad.

Los vehículos a utilizar deberán estar dotados de equipos de medida homologados y verificados de acuerdo con la normativa vigente, debiéndose utilizar preferentemente cisternas.

Todas las tareas que conlleven la prestación de los suministros objeto de este contrato se tendrán que realizar de manera que no afecten al normal funcionamiento del centro y de las actividades que en él se lleven a cabo en cada momento.



SERVICIO DE
EMERGENCIAS
DEL PRINCIPADO
DE ASTURIAS

El adjudicatario no podrá alegar la falta de materia prima o de personal como justificación de la suspensión o retraso de los suministros solicitados, debiendo en todo momento disponer del necesario para su ejecución, sin repercusión alguna sobre el coste del contrato.

Serán de cuenta de la empresa adjudicataria los costes derivados de todos los análisis de las materias primas recogidos en los apartados anteriores (contratación de laboratorio debidamente homologado, toma de muestras, etc.) así como de la posible comprobación del pesado de cada suministro en su caso.

Cuando el material suministrado no reúna los requisitos exigidos en este pliego o el suministro no se esté realizando de manera adecuada, el SEPA podrá exigir al adjudicatario la retirada del material y su sustitución por otro que cumpla con las exigencias indicadas.

El adjudicatario deberá contar con los certificados y demás autorizaciones en vigor para la comercialización del producto objeto de este contrato.

Control del suministro

El SEPA, a lo largo del periodo de vigencia del contrato, podrá establecer controles en número no superior al número de entregas previstas a lo largo del año, para la verificación de la calidad y cantidad del suministro. Estos controles podrán ser efectuados por organismos independientes, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de realización de los mismos.

Las empresas licitadoras podrán realizar visita de inspección y comprobación de la instalación objeto del presente pliego.



ANEXO III

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL LOTE Nº3 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASÓLEO C) PARA CALDERAS DE CALEFACCIÓN

• OBJETO DE CONTRATO

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas particulares tiene como fundamento establecer las condiciones que serán de obligado cumplimiento para la empresa adjudicataria del contrato de suministro de combustible, Gasóleo C, de los edificios e instalaciones del Organismo Autónomo Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA).

• PUNTOS DE SUMINISTRO

Los puntos de suministro a los que se refiere el presente pliego son:

- **Parque de Bomberos de Grandas de Salime**, sito en Grandas de Salime, 33737.
- **Parque de Bomberos de Castropol**, sito en Polígono Industrial de Barres, Castropol.
- **Parque de Bomberos de Valdés**, sito en la Avenida argentina, 44, 33700 Lluarca.
- **Parque de Bomberos de Tineo**, sito en "El Ferial", calle El Pascón s/n, 33879 Tineo.
- **Parque de Bomberos de Cangas del Narcea**, sito en Tebongo, 33816 Cangas del Narcea.
- **Parque de Bomberos de Caso**, sito en Coballes, 33993, Campo de Caso.
- **Parque de Bomberos de Pravia**, sito en el Barrio de la Fontana s/n, 33120 Pravia.
- **Parque de Bomberos de Proaza**, sito en Proaza, 33114, Proaza
- **Edificios del SEPA** sitios en La Morgal s/n, 33690 Lugo de Llanera (Asturias):
 - **CALDERA DE CALEFACCIÓN DEL EDIFICIO Nº1**, Edificio 112. Dependencias administrativas y operativas (sala del centro de coordinación de emergencias 112, en adelante CCE-112).
 - **CALDERA DE CALEFACCIÓN DEL EDIFICIOS Nº2**; Dependencias grupos colaboradores (BRIPAS, GRUPO PERROS, GUARDIA CIVIL).

• SUMINISTRO ESTIMADO

La previsión de consumo anual de gasóleo C, se estima en 112.500 litros, desglosado por puntos de suministro como sigue:

PARQUES LOTE 3	CONSUMO ANUAL ESTIMADO DE GASÓLEO C (LITROS)
----------------	---



PARQUE DE BOMBEROS DE GRANDAS DE SALIME	2.200
PARQUE DE BOMBEROS DE VALDÉS	7.300
PARQUE DE BOMBEROS DE CASTROPOL (BARRES)	8.000
PARQUE DE BOMBEROS DE TINEO	9.000
PARQUE DE BOMBEROS DE CANGAS DEL NARCEA	13.000
PARQUE DE BOMBEROS DE CASO	9.000
EFICIOS SEPA EN LA MORGAL	50.000
PARQUE DE BOMBEROS DE PRAVIA	5.000
PARQUE DE BOMBEROS DE PROAZA	9.000
TOTAL LOTES	112.500

• CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

*Los suministros se realizarán según las necesidades de cada uno de estos centros de trabajo, tanto en tiempo como en cantidades, a petición del SEPA.

*El plazo de entrega será de 48 horas para los pedidos que se remitan por FAX, correo electrónico o vía telefónica antes de las 12 de la mañana y de 24 horas para pedidos urgentes, que se realizarán sin cargo de sobreprecio por litro de carburante. Las solicitudes que se produzcan con posterioridad a esa hora, se considerarán del día siguiente a efectos del plazo de entrega a excepción de los pedidos urgentes.

*Las empresas suministradoras tendrán un teléfono específico de contacto para poder atender al suministro o para resolver cualquier consulta. Dicho número de teléfono vendrá indicado en la oferta, con horario de atención de 24 horas.

*En las fechas que la Dirección General de Tráfico imponga restricciones a la circulación de vehículos con productos petrolíferos, se tendrá en cuenta esta circunstancia para el cumplimiento de los suministros. El adjudicatario informará de esta circunstancia al SEPA, con la suficiente antelación para que programe adecuadamente sus pedidos.

*El adjudicatario quedará obligado a suministrar los pedidos de combustible que se le encarguen, así como a transportarlos y descargarlos en el punto de almacenamiento existente, mediante camiones cisterna, homologados por el Ministerio competente en materia de Industria y Energía, equipados con contador calibrado de modo que se emitirá un ticket de los litros descargados en cada entrega y certificado y precintado por órgano competente. Cada descarga de combustible irá acompañada de al menos un albarán que se entregará a un responsable del SEPA. En dicho albarán se especificará además de las cantidades suministradas, centro de recepción y persona receptora. Se entenderá como cantidad suministrada y por tanto la que debe ser facturada la que refleje el contador volumétrico, siendo el coste de la distribución por cuenta de la compañía adjudicataria.



*La empresa adjudicataria deberá poseer los medios materiales y humanos necesarios para realizar el transporte, de acuerdo a la Normativa sobre Transportes de Mercancías Peligrosas por Carretera (TPC), considerando el suministro realizado una vez vaciada la cisterna o contenedor cisterna en el depósito de almacenamiento.

*La empresa adjudicataria será la responsable del transporte y descarga del gasóleo con las debidas garantías de manipulación, seguridad y calidad, a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria y sin cargo adicional alguno.

*El transportista o el distribuidor-operador asumirá la responsabilidad en caso de accidente, desbordamiento o rebose, o cualquier otro siniestro grave o leve que afecte a terceros, en cuyo caso, además de tomar las medidas señaladas en la Normativa sobre Transporte de Mercancías Peligrosas por carretera, notificará al SEPA, sobre el tipo de siniestro y los daños causados.

*Con el fin de no incurrir o eludir las responsabilidades fijadas en el Real Decreto 2487/1994, de 23 de diciembre de 1994, por el que se aprueba el Estatuto regulador de las actividades de distribución al por mayor y el de distribución al por menor mediante suministros directos a instalaciones fijas, de carburantes y combustibles petrolíferos y demás legislación aplicable, el distribuidor-operador, cuando realice la descarga del camión y la carga del tanque, si observara alguna deficiencia en la instalación, lo comunicará al SEPA indicando el tipo de anomalía, fecha y cuantos datos de interés contribuyan al conocimiento de la anomalía o avería, para su reparación.

Este asesoramiento sobre las instalaciones de recepción y almacenaje se realizará sin coste adicional alguno.

*La empresa adjudicataria cuidará muy especialmente todos los aspectos relativos a medidas de seguridad y salud en el suministro, observando escrupulosamente la legislación vigente en cada momento, siendo responsable directo de los accidentes o daños a terceros que pudiesen ocasionarse por incumplimiento del mismo. Tanto la empresa adjudicataria como el transportista o el distribuidor-operador, estará obligado a cumplir la normativa de prevención de riesgos laborales.

*La adjudicación de este contrato deja a salvo el derecho del SEPA, a solicitar suministros a otras empresas distintas del adjudicatario cuando sea necesario o conveniente a la vista del funcionamiento de los distintos servicios que presta y en especial cuando el adjudicatario no haya cumplido o no pueda cumplir, en tiempo y forma, con el suministro que se le solicite de acuerdo con las condiciones de este pliego

4. CARACTERÍSTICAS DEL COMBUSTIBLE

*Todos los suministros de gasóleo deberán cumplir las características técnicas para productos petrolíferos que establece los Anexos del Real Decreto 61/2006 de 31 de enero, BOE de 17 de febrero de 2006, por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y se regula el uso de determinados biocarburantes o en aquella legislación que posteriormente pueda entrar en vigor tras su adjudicación. Y en lo dispuesto en el R.D. 551/2006, de 5 de mayo, por el que se regulan



SERVICIO DE
EMERGENCIAS
DEL PRINCIPADO
DE ASTURIAS

las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español, y en las normas que lo desarrollen o modifiquen.

*Todas las entregas irán acompañadas de un certificado de características del gasóleo suministrado, pudiendo el SEPA, siempre que lo considere oportuno durante el período de ejecución del contrato, proceder al análisis de muestras del combustible suministrado por el adjudicatario, en número no superior al número de entregas que se realicen a lo largo del año siendo el coste del mismo a cargo del adjudicatario. La valoración cualitativa y cuantitativa de los análisis tendrán como referencia las características técnicas ofertadas por el adjudicatario, considerándose como especificaciones mínimas las recogidas en el Anexo III del Real Decreto 61/2006 de 31 de enero, BOE de 17 de febrero de 2006. Si los resultados fueran inferiores a los que la empresa adjudicataria se compromete a suministrar y/o a los considerados de referencia con carácter legal, el SEPA se reserva el derecho de resolver el contrato con las responsabilidades a que hubieran lugar y abono de los ensayos realizados.

*No se admitirá bajo ningún concepto, que la calidad del gasóleo afecte a las instalaciones, a su seguridad y/o al medio ambiente.

*No se permitirá la realización de mezclas que puedan modificar la calidad del combustible.